



FISCALÍA JUDICIALIZA A PROPIETARIOS DE PERROS QUE FALLARON EN SU DEBER DE CUIDADO Y LOS ABANDONARON EN PRECARIAS CONDICIONES

Los hechos investigados ocurrieron en Medellín y Bello (Antioquia). En uno de los casos conocidos fueron rescatados cinco caninos que permanecían encerrados en un inmueble.

Bogotá D.C., 15 de junio de 2025.

La Fiscalía General de la Nación, a través del Grupo Especial contra el Maltrato Animal (Gelma), imputó a un hombre y a una mujer como presuntos responsables del delito de maltrato animal. Los hechos que se les atribuyen están relacionados con omisiones en su deber de cuidado y manutención de sus animales de compañía.

Rescatada Zoé

El pasado 19 de mayo, en una vivienda del barrio Los Ángeles, en Medellín (Antioquia), la Policía Nacional y las autoridades ambientales rescataron a una perra criolla de nombre 'Zoé'. El animal estaba amarrado con bozal, tenía parásitos, infecciones oculares y bajo peso. Los elementos materiales probatorios indican que 'Zoé' permanecía sola en largos periodos sin recibir asistencia.

Ana María Zapata Grisales no aceptó el cargo en su contra.

A salvo cinco perros en Bello

El 19 de febrero del año en curso cinco caninos fueron recuperados, luego de establecerse que permanecían abandonados en una vivienda del barrio Niquía, en Bello (Antioquia). Durante el procedimiento se constató que los caninos no tenían acceso a agua ni alimentos, lo que les produciría un grave menoscabo en su integridad física y emocional.

Juan Manuel Zuluaga Jones, el tenedor de los animales, fue presentado ante un juez de control de garantías y no aceptó el cargo formulado por la Fiscalía.

LYBT/JARG/JMT/GG

La información contenida en este boletín de prensa corresponde a la narración de los hechos noticiosos objetivos, suministrados por los funcionarios encargados de adelantar las investigaciones penales al interior de la Fiscalía General de la Nación. Para el momento de la divulgación de este comunicado, la situación judicial de la(s) persona(s) relacionada(s) se encuentra pendiente de resolver por la autoridad judicial competente, siempre bajos los preceptos de la presunción de inocencia, consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política y el artículo 7o de la Ley 906 de 2004.